MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 961

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1AL CONTRATO SG N° 178/2015, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA TEGNOLOGIA DEL SUR S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: SAPUCAI -CERRO ROKE.

Asunción, 14 de junio de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG N° 178/2015, suscrito por este Ministerio y la Empresa Tegnologia del Sur S.A. para la ejecución de la obra pavimentación tipo empedrado del tramo: Sapucai – Cerro Roke; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1.117de fecha 14de julio de 2015, se aprobó el Llamado MOPC N°46/2015, y se adjudica a favor de la EMPRESA TEGNOLOGIA DEL SUR S.A.

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato SG N° 178/2015, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y LAEMPRESA TEGNOLOGIA DEL SUR S.A.PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: SAPUCAI – CERRO ROQUE; en fecha6 de agosto de 2015, se establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013 y 19.2 Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 54/2016 de fecha 24/05/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 893/2016 de fecha 06/06/2016

COPIA

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 20/05/2016.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

1

CARLOS RAUL VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 961

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1AL CONTRATO SG N° 178/2015, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA TEGNOLOGIA DEL SUR S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: SAPUCAI -CERRO ROKE.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG N° 178/2015, suscrito por este Ministerio y la Empresa Tegnologia del Sur S.A. para la ejecución de la obra pavimentación tipo empedrado del tramo: Sapucai – Cerro Roke.

Art. 2°.- El presente Convenio Modificatorio N° 1, incrementa el monto del contrato en Guaraníes un mil y cincuenta y ocho millones seiscientos veinte mil doscientos cuarenta (Gs. 1.058.620.240) IVA incluido, lo que representa una variación del 19,99% respecto al monto contractual original.
El monto de la obra originalmente contratada es de Guaraníes cinco mil doscientos noventa y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve (Gs. 5.295.549.246) IVA más los trabajos incluidos en el Convenio Modificatorio N° 1, asciende a la suma de Guaraníes seis mil trescientos cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis (Gs. 6.354.169.486) IVA incluido; el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo 1 "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El presente Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el plazo de ejecución de obra, teniendo en cuenta:

Orden de Inicio de fecha 1/10/2015
Plazo Original: 8 meses (244 días)
Fecha culminación original: 01/06/2016
Plazo ampliado por lluvias Nota DV N° 325/16
Fecha culminación: 10/07/2016 – 39 días
Plazo de Ampliación por el Convenio Modificatorio N° 1– 47 días
Fecha de Terminación Modificada. Convenio Modificatorio N° 1 – 26/08/2016

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio N°1 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC